

Callao, 16 de marzo de 2023

Señor

OSCAR TORRES GARCÍA

Gerente General

T & T INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Cal. José Galvez N° 438, Dpto. 2P, Miraflores

Presente. –

Referencia: Expediente N° 012-2023-RCL/DPWC
Carta DALC.DPWC.058.2023

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 28 de febrero de 2023 con escrito de subsanación de admisibilidad de fecha 6 de marzo de 2023, mediante el cual solicitan la devolución de lo indebidamente pagado con la Factura N° F001-00899125 por concepto de uso de área operativa, según indican, debido a que existe un error en la facturación por parte de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**

Al respecto, señalan que mediante la referida factura se les ha cobrado el servicio de uso de área operativa por la totalidad de los contenedores que descargaron en la terminal los contenedores amparados en los *Bill of Lading* NAM5942391 y NAM5942437: BEAU4782311, BMOU6981338, CAU6196970, CMAU4934155, CMAU5043870, CMAU6386404, CMAU7186210, CMAU8748457, CMAU9248693, CMAU9333373, ECMU9547465, ECMU9584387, FFAU1210365, FFAU4420344, SEKU5584111, TCLU4591487, TCNU3340463, TCNU3485322, TCNU5515004, TCNU6474050, TGHU6358112 y TXGU7147500; cuando realmente corresponde que el cobro se efectúe por siete (7) contenedores que fueron los que incurrieron en dicho servicio: CMAU5043870, CMAU6386404, CMAU7186210, ECMU9584387, SEKU5584111, TCLU4591487 y TCNU6474050.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **FUNDADO EN PARTE** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F001-00899125 se cobró a **T & T INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A (en adelante, T & T INGENIERIA Y CONSTRUCCION)** el servicio de uso de Área Operativa - Importación de los siguientes contenedores conforme al siguiente detalle:

CONTENEDOR	FECHA Y HORA DE TÉRMINO DE DESCARGA	FECHA Y HORA DE RETIRO DEL CONTENEDOR
ECMU9547465	06/02/2023 – 13:39	08/02/2023 – 09:33
TCNU6474050	06/02/2023 – 13:39	09/02/2023 – 06:45
CMAU6386404	06/02/2023 – 13:39	09/02/2023 – 11:20
SEKU5584111	06/02/2023 – 13:39	09/02/2023 – 06:14
CMAU7186210	06/02/2023 – 13:39	09/02/2023 – 09:44
TXGU7147500	06/02/2023 – 13:39	08/02/2023 – 16:33
CMAU5043870	06/02/2023 – 13:39	09/02/2023 – 04:31



TCNU3485322	06/02/2023 – 13:39	08/02/2023 – 14:46
TCLU4591487	06/02/2023 – 13:39	09/02/2023 – 04:26
CMAU4934155	06/02/2023 – 13:39	08/02/2023 – 05:48
CMAU9248693	06/02/2023 – 13:39	08/02/2023 – 11:26
FFAU1210365	06/02/2023 – 13:39	08/02/2023 – 15:56
ECMU9584387	06/02/2023 – 13:39	09/02/2023 – 10:33

2. Asimismo, hemos constatado que el día 6 de febrero de 2023 la agencia de aduanas ADUANERA-CAPRICORNIO S.A. AGENCIA DE ADUANA generó en nuestro Sistema DPORT la Liquidación N° 2593917 colocando como fecha límite para la facturación de los servicios portuarios el día 9 de febrero de 2023, lo que ha conllevado a que nuestro sistema facture por el total de los contenedores detallados en el punto 1 anterior.
3. Sin embargo, al verificar la fecha de retiro de estas unidades, verificamos seis (6) contenedores identificados como ECMU9547465, TXGU7147500, TCNU3485322, CMAU4934155, CMAU9248693 y FFAU1210365 fueron retirados el 8 de febrero de 2023, dentro del período libre de pago de uso de área operativa, por lo que hemos determinado proceder con la devolución de lo pagado por concepto del servicio de uso de área operativa de esas unidades por el monto ascendente a S/ 2,184.00 (dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 Soles) más IGV, devolución que se hace efectiva a favor de **T & T INGENIERIA Y CONSTRUCCION**.
4. Cabe precisar, que no corresponde efectuar ningún reembolso a favor de ADUANERA CAPRICORNIO S.A. AG. DE ADUANA, ya que dicho operador no son los usuarios de nuestros servicios portuarios cobrados mediante la Factura N° F001-00899125.
5. En ese sentido, a efectos de realizar los trámites administrativos para la emisión de la Nota de Crédito correspondiente, solicitamos se comunique con la Srta. Marzia Gallo al correo electrónico Marzia.Gallo@dpworld.com.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,


JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO
Apoderado

